



**Glekom**  
GESTIÓN EMPRESARIAL

# CONDICIONADO

Documento base del contrato de seguro que establece todas las reglas generales bajo las cuales se otorga cobertura a las mercancías durante su transporte. Es aplicable a todos los certificados o pólizas que se emitan bajo ese programa de seguro.

Seguro de Carga  
General

## Condicionado General

### 1. Materia Asegurada:

---

Mercaderías del rubro de los clientes asegurados.

### 2. Montos Asegurados:

---

Montos máximos por viaje:

#### 2.1. Tránsitos Internacionales:

- 2.1.1. USD 2,000,000.00 cualquier transporte.
- 2.1.2. USD 3,000,000.00 para maquinaria pesada y/o equipo móvil, pero, USD 1.500.000.00 por cada camión/contenedor.
- 2.1.3. USD 750.000 para teléfonos móviles, laptops, computadoras personales, cámaras fotográficas y electrónicos en general.
- 2.1.4. USD 500.000 para productos farmacéuticos.
- 2.1.5. USD 100.000 por camión y/o contenedor de concentrado mineral.
- 2.1.6. USD 350.000 cualquiera Transporte para baterías de litio.
- 2.1.7. USD 200.000 cada uno de transporte en Flexitanques

#### 2.2. Tránsitos Nacionales:

- 2.2.1. USD 1.000.000 cualquier transporte.
- 2.2.2. USD 1.500.000 por cada pérdida de maquinaria pesada y/o equipo móvil.
- 2.2.3. USD 750.000 para teléfonos móviles, laptops, computadoras personales, cámaras fotográficas y electrónicos en general.
- 2.2.4. USD 500.000 para productos farmacéuticos.
- 2.2.5. USD 100.000 por camión y/o contenedor de concentrado mineral.
- 2.2.6. USD 350.000 para baterías de litio.
- 2.2.7. USD 200.000 para Flexitanques.

### 3. Programa estimado anual:

---

- Origen: World to world principalmente desde y hacia Perú.
- Destino: Cualquier parte del mundo.
- Medio de transporte: Marítimo, Aéreo y Terrestre.

### 4. Medio de transporte:

---

Medios de transporte y/o naves y/o barcasas y/o aire y/o riel y/o caminos.

### 5. Modalidad:

---

Importaciones, exportaciones y envíos desde y hacia cualquier parte del mundo excluyendo países en conflicto bélico, conflictos internos o con sanción económica por las naciones unidas, la unión europea y estados unidos de américa.

### 6. Origen y/o destino de la materia asegurada:

---

Trayectos:

- Origen – destino: principalmente desde América, Asia, Europa y hasta Perú o viceversa.
- Quedan excluidos de la cobertura, la ex Yugoslavia, Libia, Irán, Irak, Cuba, Corea Del Norte, Afganistán, Sudan, Serbia, Montenegro, Rusia, Ucrania y cualquier otro país en conflicto bélico o con sanciones económicas.

### 7. Exclusiones generales de la "Cláusula A":

---

- 7.1. La pérdida, daño o gasto atribuible a conducta dolosa del asegurado.
- 7.2. Los derrames usuales, pérdidas de peso o volumen naturales o el uso y Desgaste normales de los bienes objeto del seguro.
- 7.3. La pérdida, daño o gasto causado por embalaje o preparación inadecuada O insuficiente de la materia asegurada; para los efectos de esta cláusula, "Embalaje" se considerará que incluye la estiba de un contenedor, o Remolque-cámara, pero solo cuando tal estiba se lleve a cabo con anterioridad a la iniciación de este seguro, o por el asegurado, sus Agentes, empleados o mandatarios.
- 7.4. La pérdida, daño o gasto causado por vicio propio, entendiéndose por tal el germen de destrucción o deterioro que llevan en si las cosas por su propia naturaleza o destino, aunque se las suponga de la más perfecta calidad en su especie.
- 7.5. La pérdida, daño o gasto directamente causado por demora, aun cuando dicha demora sea consecuencia de un riesgo asegurado (excepto los gastos que deban pagarse de acuerdo con la cláusula de avería gruesa).
- 7.6. La pérdida, daño o gasto que sea consecuencia de insolvencia o incapacidad financiera de los propietarios, gestores, fletadores u operadores del medio de transporte o de sus respectivos agentes.

- 7.7. La pérdida, daño o gasto causado por decomiso, captura, embargo, arresto, restricción o detención (excepto piratería), y las consecuencias de tales acciones o cualquier intento de estas.
- 7.8. Minas, torpedos, bombas u otras armas de guerra abandonadas en el mar o a la deriva.
- 7.9. Se excluyen envíos postales o Courier.

#### 8. Otras cláusulas y condiciones:

- 8.1. Independiente del incoterm, la cobertura se extiende a cubrir bodega de origen a bodega de destino, salvo se indique lo contrario en el formulario de emisión, siempre y cuando el certificado se confeccione desde la salida de las mercancías desde bodega inicial de lo contrario rige desde su emisión.
- 8.2. Las mercancías deberán ser nuevas y sin uso para gozar de cobertura todo riesgo, en caso contrario se aplicarán condiciones restringidas (cláusula c).
- 8.3. Toda carga debe ser transportada directamente de aeropuerto o puerto a bodega, en viaje directo y en vehículo cerrado.
- 8.4. Se excluye desaparición misteriosa o sin explicación aparente.
- 8.5. Respecto al transporte terrestre, se deja establecido que la póliza cubre el viaje directo a bodega. Si existiese un caso de desvío de tránsito, demora sin aviso libera a la compañía de cualquier responsabilidad de indemnización frente a un siniestro.

#### 9. Deducibles generales:

- 9.1. Por daño a las mercancías en embalaje del transporte FCL: 0% deducible.
- 9.2. Por daño a las mercancías en embalaje diferente a FCL: 1% de la suma asegurada con un mínimo de USD 200.00.
- 9.3. Por robo, asalto y/o desaparición: 1% de la suma asegurada con un mínimo de USD 500.00 (10% para el apéndice de mercancías).
- 9.4. Para Flexitanques: 20% de la pérdida con un mínimo de USD 2,500.00 por cualquier fuga, filtración, perforación u otra pérdida.
- 9.5. Grandes riesgos: 15% de la suma asegurada con un mínimo de USD 1.500.00.
- 9.6. México y Brasil: 20% del monto indemnizable, con un mínimo de USD 1,000.00 para robo y/o asalto.

## 10. Apéndice de mercancías:

Se pueden aplicar tasas, deducibles y garantías particulares en transporte, según análisis de riesgo y para las siguientes Mercancías:

- Textiles en general: incluye calzado y maquinaria textil.
- Polipropileno
- Artículos de ferretería.
- Baterías de litio y equipos que las contengan.
- Granos, semillas y cereales: (café, cacao, etc.)
- Vehículos en general y repuestos en general.
- Computadoras y tablets, componentes de computadoras, cámaras fotográficas y de video, teléfonos móviles y accesorios.
- Electrónica en general, incluyendo equipo médico, científico y electrodomésticos.
- Barcos, aviones, helicópteros.
- Graneles: Líquidos, sólidos o gaseosos.
- Artículos frágiles: de vidrio, cerámica, loza.
- Productos farmacéuticos.
- Productos COVID-19: Mascarillas, guantes, respiradores, etc.
- Perfumería, Cosméticos, Relojes y afines.
- Líquidos de todo tipo.
- Carga peligrosa.
- Metales refinados.
- Mercancías con temperatura controlada (refrigerados o congelados).

#### 11. Mercancías absolutamente excluidas de cobertura:

- Animales y plantas, vivas o muertas.
- Armas y municiones.
- Artículos para el hogar y efectos personales.
- Contenedores.
- Documentos, como contratos, ensayos, diplomas, moneda, acciones, cheques y bonos de cualquier tipo.
- Inflamables, explosivos, combustibles, etc.
- Joyas, gemas, metales preciosos y semipreciosos.
- Obras de arte y/o trabajos artísticos.

#### 12. Notas Generales:

- Se pueden establecer garantías en transporte según análisis de riesgo.
- Los aseguradores se reservan el derecho de modificar el listado y condiciones según análisis de riesgo.